"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811-2011"

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
Nro. 3/2011 AACID

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil once, siendo las diez y treinta horas se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación constituido por Resolución N° 291/11, integrado por

- María Teresita Silvero Salgueiro, Directora General de Gabinete
- Mónica Zayas, Directora de Igualdad de Oportunidades
- Rossana Hermoza, Asesora Jurídica,

a fin de analizar las documentaciones y las ofertas presentadas en el marco del llamado para la **"Adquisición de Equipos Informáticos"** bajo la modalidad de Contratación Directa individualizado en el Expediente N° 369.523 del 14 de noviembre del 2011.

I. ANTECEDENTES

De acuerdo a lo indicado en el Acta de Apertura de ofertas del día 29 de noviembre del corriente, en presencia de las funcionarias de la U.O.C. y representantes mencionados en el acta, dándose a conocer el monto de las ofertas según se detalla a continuación:

a) **Networkers:** Gs. 50.001.500 (Guaraníes cincuenta millones un mil quinientos).
b) **Infosystem:** Gs. 35.110.000. (Guaraníes treinta y cinco millones ciento un mil).
c) **Yecof:** Gs. 32.596.200 (Guaraníes treinta y cinco millones quinientos noventa y seis mil doscientos).
d) **Carlos G. Robledo V:** Gs. 45.232.000. (Guaraníes cuarenta y cinco millones doscientos treinta y dos mil).

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación la adjudicación será por el Total.

II. ANALISIS DE LAS OFERTAS:

El Comité de Evaluación expresa debido al corto tiempo de entrega y pago de los bienes, es probable que no se cumpla con el plazo establecido para el ejercicio fiscal.

En base a lo que establece el Art. 31 Cancelación de la Licitación de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas: "*Las convocantes podrán cancelar una licitación en caso fortuito o de fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos……*".

III. RECOMENDACIÓN.

En consideración a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"; el Comité de Evaluación recomienda CANCELAR el llamado **"Adquisición de Equipos Informáticos"** bajo la Modalidad de Contratación Directa.

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las once horas, firmando un ejemplar del presente acta.

Arq. María Teresita Silvero S, Directora
Dirección de Gabinete

Mónica Zayas, Directora
Dirección de Igualdad de Oportunidades

Abog. Rossana Hermoza
Asesora Jurídica SMPR